



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación Morelos

II Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-04-006 – Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, Oficio 137.01.01.01.1738/2023 (Otorgamiento)

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos

IV Fundamento legal.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el Artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

V Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

VI Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 19 de enero del 2024 y protocolizada mediante el ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII

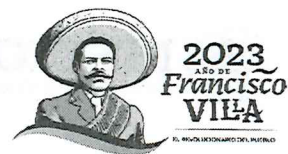
Liga:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.01.01.1738/2023
Folio y/o número bitácora: 17/DC-0010/12/23

Cuernavaca, Morelos, 14 de diciembre de 2023.

CIUDADANO
JOSÉ GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA RÍO VERDE
LAS ESTACAS S. DE R.L. DE C.V.

Me refiero a la solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación el 8 de diciembre del año en curso, mediante el cual presenta el trámite SEMARNAT-04-006 denominado exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para realizar el proyecto denominado **"Remodelación y ampliación de puente peatonal 'Las Estacas'"**, ubicado sobre el río Las Estacas, en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

CONSIDERANDO

1. Que el Ciudadano José González Saravia Calderón en su calidad de Promovente, no ha solicitado anteriormente el trámite de exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo de las obras o actividades contempladas en el proyecto denominado **"Remodelación y ampliación de puente peatonal 'Las Estacas'"**, ubicado sobre el río Verde o Las Estacas, en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.
2. Que el Promovente solicita la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental a la oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-Morelos), citando lo siguiente:

El proyecto se localiza sobre el Río Verde o Las Estacas. Dentro de los márgenes de la zona federal, los cuales cuentan con los títulos de concesión otorgados por el Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua, el puente a remodelar cuenta con 35 años de haberse construido, el cual se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

Lado	Coordenadas UTM (E)	Coordenadas UTM (N)	Elevación	Zona
Inicio de puente	488053.644 m	2071039.802 m	939.78 m	14Q
Termino de puente	488069.537 m	2071013.526 m	939.78 m	14Q

Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental para realizar el proyecto denominado: "Remodelación y ampliación de puente peatonal 'Las Estacas'" en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

Página 1 de 6

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.

Teléfono: 777-329-9727 <https://www.gob.mx/semarnat>



Oficina de representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.01.1738/2023
Folio y/o número bitácora: 17/DC-0010/12/23

Cuernavaca, Morelos, 14 de diciembre de 2023.

3. Las actividades que se pretenden realizar para la remodelación y ampliación del puente peatonal son las siguientes:

- 1) Retiro de la subestructura y cables estructurales del puente existentes
- 2) Trazo y nivelación con equipo topográfico: previamente al inicio de las actividades de la obra para establecer referencias de ejes, bancos de nivel, mediante estación total.
- 3) Desmonte de vegetación de ornato que se encuentra hasta 1.5 m de separación del puente existente.
- 4) Excavaciones: las excavaciones serán ejecutadas por medios manuales y mecánicos, solo se ejecutarán sobre el área de la cimentación conforme al proyecto.
- 5) Carga y acarreo de material del producto del desmonte y excavaciones
- 6) Colocación de filtro de Tezontle: Se colocará la capa de filtro de 0.30 m de espesor al fondo de la excavación con la finalidad de evitar el ascenso de humedad.
- 7) Colocación de capa de base hidráulica: La colocación de capa de base hidráulica será colocada para obtener una mayor capacidad de carga del terreno en el cual estará soportando la estructura de la cimentación.
- 8) Colocación de plantilla de concreto: Se colocará la plantilla de concreto simple de 100 kg/cm². Con el objeto de que sobre la plantilla sea colocado el acero de refuerzo de la cimentación, a la vez estableciendo un desplante con un área completamente nivelada.
Colocación de acero de refuerzo: Se colocará acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² en cimentación y columnas con los diámetros nominales de 3, 4, 5.
- 9) Colocación de cimbra de madera: Se colocará la cimbra de madera por medio de triplay, duela de pino y polines, todos los elementos de contacto serán trazados y cortados en un sitio fuera de la obra.
- 10) Colocación de concreto $f'c=250$ kg/cm²: La colocación de todo el concreto será mediante concreto premezclado vertido por bomba, no se realizará concreto hecho en obra.
- 11) Colocación de estructura metálica: La fabricación de las armaduras estará realizada en taller, se fabricaran de manera seccionada para ensamblar solo 2 piezas en sitio, para a su vez colocar cada armadura en su apoyo correspondiente, el tratamiento anticorrosivo y de pintura será aplicado desde taller, en sitio no hará uso de solventes o pinturas.
- 12) Colocación de piso de madera: El piso de madera será colocado sobre las armaduras, en el sentido transversal del puente. La preparación de la madera será ejecutada en taller, incluyendo los cortes, tratamientos de protección, en sitio solo se estará realizando la fijación de cada una.
- 13) Colocación de cables de alta resistencia: Se realizará la colocación de los cables de alta resistencia tensados mediante un malacate colocando todos sus aditamentos especiales, tensores, abrazaderas.

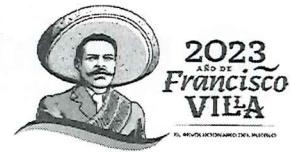
Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental para realizar el proyecto denominado: "Remodelación y ampliación de puente peatonal "Las Estacas"" en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

Página 2 de 6



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de representación en el estado de Morelos. Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.01.01.1738/2023
Folio y/o número bitácora: 17/DC-0010/12/23

Cuernavaca, Morelos, 14 de diciembre de 2023.

4. Que de acuerdo a lo manifestado por el Promoviente en el escrito de solicitud de exención, se demuestra que las acciones de la remodelación y ampliación de las obras no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Requerimiento	Descripción
Energía	La electricidad necesaria para el funcionamiento de algunos equipos como los de soldadura, alumbrado para las actividades de construcción y las zonas de uso común, se abastecerán mediante plantas de luz portátiles de combustión interna. Se requerirá de un sistema de 2,500 watts, el voltaje será de 220 voltios. Los combustibles a utilizar serán básicamente gasolina y diesel para el funcionamiento de vehículos, maquinaria y equipo. En la etapa de construcción se abastecerán de combustibles en recipientes de metal o plástico que eviten pérdidas por evaporación y sean seguros para el transporte y almacenamiento del mismo hasta donde la maquinaria o equipo lo necesite; por ello se contemplarán sitios de almacenamiento en los patios de maniobras en sitio exterior del parque natural, almacenes o talleres donde se guarde en condiciones adecuadas de seguridad.
Agua	El agua utilizada para la obra se obtendrá de pozos comerciales, será agua cruda y no recibirá ningún tratamiento. En el caso del agua potable se obtendrá de potabilizadoras cercanas y comprada en garrafones de 20 litros. Se contratará el servicio de suministro de agua de pozos cercanos existentes y que ya cuenten con concesión por parte de la CNA. Los usos principales que se le dan al agua de la región son de consumo doméstico, y para las actividades agrícolas y pecuarias, y es procedente principalmente de escurrimientos superficiales, pozos y tanques. El traslado y almacenamiento del agua cruda será en camiones tipo pipa de 10,000 litros, el agua para obra prácticamente no será almacenada, porque se trasladará y se utilizará inmediatamente. Solo el agua para uso doméstico en obra se almacenará en cisternas portátiles de 5,000 litros ubicado en el frente de obra. Consumo de agua por fase de ejecución del proyecto: 1. Preparación del sitio: se utilizará agua cruda 150 m³/ día, extraídos de pozos comerciales cercanos con los permisos correspondientes ante CNA, así como un promedio de 32.5 litros/día; proveniente de potabilizadoras de la localidad de Gro. 2. Construcción: se utilizará agua cruda en un promedio de 129 m³/ día, proveniente de pozos comerciales cercanos al proyecto, mismos que deberán con los permisos correspondientes del CNA. De agua potable en promedio 32.5 litros/día; proveniente de potabilizadoras de la localidad de Tlaltizapán de Zapata, Mor. 3. Operación y mantenimiento: en la cual se espera que se utilice un promedio de 100 m³/ día.
Suelo	El proyecto de remodelación se ejecutará en suelos tipo Limo Arcilloso de baja plasticidad, por

Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental para realizar el proyecto denominado: "Remodelación y ampliación de puente peatonal "Las Estacas" en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

Página 3 de 6

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.

Teléfono: 777-329-9727 <https://www.gob.mx/semarnat>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Oficina de representación en el estado de Morelos. Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.01.01.1738/2023
Folio y/o número bitácora: 17/DC-0010/12/23

Cuernavaca, Morelos, 14 de diciembre de 2023.

	<i>tales condiciones las excavaciones será ejecutadas en su ,mayot parte por medios manuales, el material producto de excavaciones será reutilizado en las áreas verdes dentro del parque natural.</i>
Aire	<i>Las emisiones de contaminantes aéreos generados durante la ejecución del proyecto no deberán exceder los estándares de las Nomas Mexicanas. Pues se generarán por el uso de maquinaria y equipo, así como los vehículos. Los niveles sonoros, comparándolos con los actuales en la zona debido al uso de maquinaria y equipo, sin embargo, por regla para el constratista se le impone el adecuado mantenimiento de la maquinari y equipo, entre otras razones, para que estos no rebasen los decibeles permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas, sin embargo, se debe prever cualquier accidente o mal uso del equipo, lo que podría representar alteraciones al medio. Los trabajos se realizarán en su mayoría en jornadas diurnas, se contemplan solo en jornadas nocturnas el montaje de estructuras por medios mecánicos, usando grúas con niveles bajo de efectos sonoros.</i>
Combustible	<i>El abastecimiento de combustible se hará en las estaciones de servicio, los volúmenes requeridos en la etapa de construcción del proyecto serán de aproximadamente 30 barriles de diesel y 3 barriles de gasolina, mismos que se suministrarán de acuerdo a la demanda de consumo que sew tenga durante el avance de la obra. Con base en los reglamentos de PEMEX y de Trasnporte Terrestre de la SICT, en la NOM-010-SCT2-2003 y en la LGEEPA, el volumen máximo a transportar dentro de vehículos del Servicio Público Federal o particulares autorizados para el servicio de movilización de diesel es de 1,000 litros a un punto no autorizado por PEMEX. Adicionalmente los lugares de expedición sólo podrán guardar gasolina en tambos de 55 galones (aprox. 206 litros) y se recomienda que hasta un máximo de tres días de operación para minimizar condiciones de riesgo por conflagraciones; puesto que el riesgo de detonaciones no está contemplado, adicionalmente se deberán tomar precauciones por los riesgos ocupacionales que implica el manejo de combustibles.</i>
Uso de combustible y fuego	<i>Para el presente proyecto de remodelación no será necesario la utilización de explosivos, en este aspecto no se presenta afectación, sin embargo el uso de combustibles, grasas y lubricantes consideradas como sustancias peligrosas, para evitar ocasionar algún derrame o algún accidente en el manejo de combustibles los abastecimientos se efectuarán fuera de la zona del proyecto, para evitar un posible impacto.</i>
Residuos peligrosos	<i>Durante la ejecución de las actividades del proyecto será necesario el almacenamiento temporal de residuos considerados como peligrosos (p.e. estopas impregnadas, residuos de aceite), mismasque de acuerdo a las recomendaciones de este documento deberán permanecer el mínimo tiempo posible en el sitio de la obra y ser retirados pr una empresa especializada, pero indistintamente el almacenaje tendrá que efectuarse lo que puede provocar que estos residuos entren en contacto con el medio ambiente, por lo tanto se considera que este impacto puede presentarse, si no se toman las medidas precautorias necesarias.</i>

Por tal motivo esta oficina de representación considera que lo solicitado por el Promovente se encuentra sustentado en el artículo 6to del RLGEEPAMEIA.

Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental para realizar el proyecto denominado: "Remodelación y ampliación de puente peatonal "Las Estacas"" en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

Página 4 de 6

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.

Teléfono: 777-329-9727 <https://www.gob.mx/semarnat>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.**

Oficio número: 137.01.01.01.1738/2023
Folio y/o número bitácora: 17/DC-0010/12/23

Cuernavaca, Morelos, 14 de diciembre de 2023.

De acuerdo a lo anterior, con fundamento en los Artículos 1, 4 y 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 28 y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5º inciso R, 6º penúltimo párrafo y 49 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA) y 35 fracción X inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales actualmente vigente, SEMARNAT-Morelos.

RESUELVE

PRIMERO.- Dictaminar PROCEDENTE la solicitud de exención para el desarrollo del Proyecto, toda vez que consisten en la rehabilitación de infraestructura existente sobre el río Verde o Las Estacas, en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, la infraestructura citada se encuentra en operación antes de la entrada en vigor de la LGEEPA, por lo tanto no requiere de la autorización en materia de impacto ambiental federal.

La presente resolución se emite en estricto apego a la LGEEPA y su RLGEEPAMEIA, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades, en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes dictaminarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros que se requieran para la realización de las actividades del Proyecto referido.

SEGUNDO.- La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe, referido en el artículo 13 de la LFPA, tomando como verídica la información presentada en su solicitud de exención, en caso de existir falsedad de la información, el Promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

TERCERO.- Reiterar al Promovente de conformidad con el artículo 47 primer párrafo del RLGEEPAMEIA, que debe cumplir con todas y cada una de las medidas propuestas, ya que el cumplimiento de cada una de ellas, será responsabilidad del Promovente, y en su caso deberá de acatar lo que disponga la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Morelos, en el ámbito de su competencia por las irregularidades en que haya incurrido.

CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.

Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental para realizar el proyecto denominado: "Remodelación y ampliación de puente peatonal "Las Estacas" en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

Página 5 de 6

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.

Teléfono: 777-329-9727 <https://www.gob.mx/semarnat>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de representación en el estado de Morelos. Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.01.01.1738/2023
Folio y/o número bitácora: 17/DC-0010/12/23

Cuernavaca, Morelos, 14 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

**ENCARGADO DE DESPACHO Y
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

**BIÓLOGO
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS.**

Con fundamento en lo dispuesto en el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO del reglamento interior de la Secretaría de medio ambiente y recursos naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos, previa designación, firma el biólogo Juan Ramón Acosta Cebberos, subdelegado de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Con copias electrónicas para:

Maestro Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx

M. en E. Alejandro Pérez Hernández.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- alejandro.perez@semarnat.gob.mx

Maestro en Ciencias.- Pablo Brauer Robleda.- Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT. pablo.brauer@semarnat.gob.mx

M.I. Andrés Eduardo Galván Torres.- Director General del Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua.- opocb@conagua.gob.mx

Ing. Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la oficina de representación de la Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Morelos. javier.martinez@profepa.gob.mx

Minutario

Número de Control: 1888 /2023

JRAC/AVD/CVA

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental para realizar el proyecto denominado: "Remodelación y ampliación de puente peatonal "Las Estacas"" en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

Página 6 de 6

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.

Teléfono: 777-329-9727 <https://www.gob.mx/semarnat>